

Cogeca
P(08)674:4 – PK-PG

Bruselas, 11 de julio de 2008
Original: inglés

- Proyecto -

Premio europeo a la innovación cooperativa

Reglamento

La Cogeca, la Confederación general de las cooperativas agrarias de la UE, establece un **Premio Europeo a la Innovación Cooperativa**, denominado en lo sucesivo el **Premio**, para reconocer a las cooperativas más innovadoras entre sus organizaciones miembros en las áreas/categorías mencionadas a continuación.

El Premio se entregará por primera vez en 2009 y por segunda vez en 2011; y a partir de entonces, cada tres años.

Artículo 1 – Disposiciones generales

La Cogeca tiene un papel innegable en el fomento de condiciones más favorables al desarrollo de las organizaciones cooperativas en el ámbito agrícola y alimentario.

No obstante, el contexto socioeconómico en sentido más amplio se caracteriza por retos polifacéticos como la demanda cada vez más diversificada del consumidor, la competencia intensificada en el mercado mundial (impuesta por la globalización de los mercados y la liberalización del comercio) así como la necesidad imperativa de ajustar las prácticas agrarias y de transformación a la sostenibilidad medioambiental. Las cooperativas en la Unión europea se esfuerzan por acometer estos retos, desarrollando innovaciones pioneras a nivel técnico, estructural, organizativo y de sistemas, para poder resolver eficazmente aquellas cuestiones que obstaculizan su potencial de desarrollo.

Por esto, la Cogeca introduce el **Premio Europeo a la Innovación Cooperativa** como instrumento para fomentar avances decisivos en el desarrollo cooperativo, y favorecer la adopción de prácticas innovadoras entre las cooperativas.

El objetivo primero del Premio es subrayar y fomentar acciones encaminadas a promover nuevos productos y servicios ofrecidos por las cooperativas de la UE, en particular a través del desarrollo de innovaciones en las áreas/categorías a que se refiere el artículo 2.

El Premio se propone promover ejemplos de mejores prácticas así como impulsar el desarrollo cualitativo de esas innovaciones para todos los públicos de la Unión europea.

Artículo 2 – El Premio

2.1 Ámbito de aplicación

La Cogeca convoca el **Premio** abierto a todas las cooperativas de los sectores agrícola, forestal, agroalimentario y pesquero, miembros de uno de los miembros efectivos, miembros afiliados de pleno derecho o miembros afiliados admitidos de la Cogeca.

Las candidaturas podrán ser presentadas por cualquier tipo y cualquier nivel de cooperativa, de los sectores agrícola, forestal, agroalimentario y pesquero, que haya realizado o participado en el desarrollo de la innovación cooperativa o que haya realizado o participado en iniciativas innovadoras en los sectores antes mencionados, en (por lo menos) alguno de los veintisiete Estados miembros de la Unión europea.

Se entregarán Premios en las siguientes categorías/áreas:

- **Procesos alimentarios:** el desarrollo y/o la mejora de los procesos de producción alimentarios ambientalmente sostenibles o el desarrollo de productos y/o procesos que, aportando valor añadido a la producción primaria, contribuyen a la alimentación y el bienestar humanos;
- **Procesos no alimentarios:** el desarrollo y/o la mejora de los procesos de producción no alimentarios ambientalmente sostenibles
- **Medio ambiente:** gestión de residuos, reducción de las emisiones, tratamiento de las aguas o cualquier otra utilización de un recurso que contribuya a la protección del medio ambiente;
- **Espíritu empresarial cooperativo/Servicios a los miembros:** cualquier actividad (incluyendo estructuras financieras) que haya contribuido a la mejora y la innovación de la relación con los socios cooperativos;
- **Cadena alimentaria:** la estructura organizativa innovadora a nivel interno o de la cadena alimentaria que haya contribuido a una utilización más eficaz de los recursos y/o un aumento de la productividad.

Los expedientes sometidos se examinarán atentamente a partir de los siguientes elementos principales: ejemplos de mejores prácticas, resultados concretos evaluables, valorización y continuidad de las acciones emprendidas, sostenibilidad, etc., y de acuerdo a los siguientes criterios: el **Premio europeo a la Innovación Cooperativa** se concederá al establecimiento que ofrezca la mejor integración de las diversas características de la innovación cooperativa.

2.2 Naturaleza del Premio

La cooperativa premiada recibirá un diploma y un trofeo que simbolizará los objetivos proseguidos por la Cogeca.

El galardonado se beneficiará de la publicidad y las acciones de comunicación que se harán del Premio a nivel europeo a fin de dar a conocer los ejemplos de mejores prácticas y el “saber hacer” en materia de innovación cooperativa.

Los proyectos de los candidatos premiados se presentarán en el sitio web del Copa-Cogeca y en los sitios web de los miembros de la Cogeca.

2.3 Decisión y asignación del Premio

El jurado se reunirá entre el 11 y el 29 de mayo de 2009, en Bruselas, para seleccionar a los ganadores del Premio en las diferentes categorías/áreas.

El jurado tomará una decisión sobre las diferentes categorías/áreas de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 3 y 6.

El presidente del jurado informará a los galardonados sobre la ceremonia, las modalidades de entrega de los Premios y la fecha de la ceremonia el 1 de junio de 2009.

Se ruega a los ganadores que no comuniquen o utilicen referencias a la concesión de su Premio antes de la fecha de la ceremonia.

La ceremonia oficial de entrega del Premio tendrá lugar en Bruselas en junio de 2009 (la fecha se comunicará en una fase ulterior pero coincidirá con una reunión del Praesidium de la Cogeca).

La lista de galardonados, en las diferentes categorías/áreas, se publicará en el sitio web del Copa-Cogeca y en Agri Info. Sus logros podrán consultarse en el sitio web del Copa-Cogeca y en Agri Info.

2.4 Admisibilidad de los expedientes

Un jurado compuesto por representantes internos y externos decidirá un ganador por categoría/área sobre la base de una selección de los candidatos que figuren en la lista restringida presentada por el comité organizador.

El comité organizador establecerá una lista de todos los expedientes admisibles presentados.

Todos los expedientes presentados que no cumplan las disposiciones del artículo 2 se considerarán inválidos y, desde luego, no serán elegibles al Premio.

Artículo 3 – El jurado

3.1 Papel

El jurado decidirá la asignación del Premio en las categorías/áreas seleccionadas que se especifican en el artículo 2.

3.2 Composición

El jurado estará compuesto por nueve (9) miembros, representantes de las instituciones europeas y personalidades cualificadas que en virtud de sus funciones, profesión y experiencia en los ámbitos de la agricultura, las cooperativas, las empresas y la política social y de desarrollo, estén capacitados para calificar las realizaciones o iniciativas ejemplares en materia de innovación cooperativa en la UE.

El jurado estará propuesto por:

- La presidencia de la Cogeca (Presidente + 1 Vicepresidente);
- El Secretario general del Copa-Cogeca;
- Un representante de la Comisión europea (DG Empresa & Industria);
- Un representante de la Comisión europea (DG Agricultura & Desarrollo Rural);
- Un representante del Parlamento europeo;
- Un representante de la EACB (Asociación Europea de Bancos Cooperativos)
- Un representante del NCFC (Consejo Nacional de Cooperativas Agrarias) de EE.UU.;
- Un representante del Comité Económico y Social Europeo;

El Presidente de la Cogeca presidirá el jurado.

La secretaría del jurado estará a cargo del Director del departamento Cooperativas (con el respaldo del Senior Policy Advisor responsable de las cuestiones cooperativas) y podrá auxiliar al jurado en su deliberación, basándose en los criterios y requisitos adoptados relativos al Premio. Ambas personas participarán, como observadores, en las reuniones del jurado.

3.3 Toma de decisión

Basándose en el examen y selección preliminares realizados por el Comité organizador, el jurado analizará la lista de los candidatos y decidirá otorgar el Premio como reconocimiento a los logros alcanzados en las categorías/áreas que se especifican en el artículo 2.

Las decisiones del jurado son inapelables y se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente del jurado tendrá voto de calidad.

El jurado se reserva la potestad de no otorgar Premio alguno a una o todas las categorías/áreas que se especifican en el artículo 2.

Los miembros del comité organizador, actuando como observadores sin ningún derecho de voto, podrán auxiliar al jurado en su deliberación (véase artículo 4).

Artículo 4 – El comité organizador

4.1 Papel

Se creará un comité organizador encargado de proceder a un primer análisis de todos los expedientes presentados basándose en los criterios de selección descritos en el artículo 5 y auxiliar al jurado en su deliberación.

En su papel de auxiliar al jurado, el comité organizador se reserva el derecho a examinar sobre el terreno las realizaciones propuestas en las candidaturas.

4.2 Composición

El Comité organizador estará constituido por:

- un presidente: el presidente del Comité de Coordinación Cooperativa de la Cogeca (CCC);
- un Secretario: el Director de Asuntos generales de la Cogeca;
- un miembro de la Secretaría de la Cogeca: el Senior Policy Advisor en Asuntos Cooperativos;
- 2 representantes de las organizaciones miembros de la Cogeca nombrados por el Comité de Coordinación Cooperativa (CCC);

Artículo 5 – Candidaturas

5.1 Admisibilidad de las candidaturas

Sólo serán tomados en cuenta los expedientes que hayan utilizado el formulario de candidatura válido, y que cumplan los procedimientos establecidos en este artículo.

El comité organizador establecerá una lista de todos los expedientes de candidatura presentados y será el responsable de que los expedientes que se transmiten cumplen plenamente los criterios de elegibilidad.

Todos los expedientes presentados que no cumplan las disposiciones que se especifican en el artículo 2, se considerarán inválidas y, desde luego, no podrán optar al Premio.

Como indicado en el artículo 4, el comité organizador se reserva el derecho a examinar sobre el terreno las realizaciones propuestas por los candidatos.

5.2 Expedientes de candidatura

Los candidatos interesados prepararán un expediente de candidatura que consistirá en la siguiente información:

- el formulario de candidatura;
- una copia de los estatutos de la cooperativa;
- una breve descripción de la cooperativa presentando su área de actividad, estructura, cargos electos, número de socios así como la última información sobre la situación financiera de la cooperativa;
- una declaración de un miembro de la Cogeca (miembro efectivo, afiliado de pleno derecho, o afiliado admitido) certificando que la cooperativa candidata es uno de sus miembros;
- una descripción detallada de la categoría/área innovadora para la que la cooperativa presenta su candidatura al Premio;
- indicadores comprobables de las realizaciones indicadas en el punto precedente;
- otros documentos suplementarios apoyando la candidatura (folletos, fotos, mapas, publicaciones,...) que podrán enviarse en cualquier idioma oficial de la UE.

Deberán someterse dos copias del expediente de candidatura (una en cualquiera de las lenguas oficiales del Copa-Cogeca y la otra en inglés). Si la lengua escogida es el inglés, el candidato deberá someter una única copia del expediente de candidatura.

El expediente de candidatura deberá enviarse en un sobre/caja con la siguiente mención claramente visible en la parte delantera **“Candidatura de *Nombre de la cooperativa*» al Premio Europeo de Innovación Cooperativa establecido por la Cogeca”**.

5.3 El formulario de candidatura

El formulario de candidatura será disponible en formato electrónico, y podrá descargarse a partir del sitio web del Copa-Cogeca (www.copa-cogeca.eu).

A tal fin podrá consultarse en el sitio web del Copa-Cogeca, a través de un vínculo, toda la información relativa a este Premio.

Los formularios de candidatura serán disponibles en las lenguas oficiales del Copa-Cogeca.

5.4 Recepción de las candidaturas

Los expedientes de candidatura deberán enviarse por correo certificado o entregarse en mano antes del 16 de marzo de 2009 en la dirección del Copa-Cogeca (Rue de Trèves, 61; 1040 Bruselas, Bélgica).

En el caso de entrega en mano, los documentos habrán de recibirse antes de las 12.00 horas. Dará fe de la fecha de recepción de las candidaturas el matasellos o la fecha de recogida por el servicio de mensajería, acompañado del acuse de recibo fechado y firmado por el Copa-Cogeca. Los candidatos deberán asegurarse de respetar la fecha límite.

No se aceptarán documentos recibidos después de esta fecha ni faxes, expedientes incompletos, o expedientes enviados en varias partes.

Artículo 6 – Candidaturas admisibles y toma de decisión

Todos los expedientes de candidatura recibidos serán abiertos por el Secretario general del Copa-Cogeca en presencia del comité organizador, durante una reunión extraordinaria que se celebrará a más tardar el 27 de marzo de 2009.

El comité organizador analizará los expedientes de candidatura y establecerá una lista de las candidaturas presentadas elegibles.

Las candidaturas que no cumplan con las disposiciones de los artículos 2 y 5 se considerarán inválidas y, desde luego, no serán elegibles al Premio.

El Copa-Cogeca se quedará con la documentación (incluyendo fotos, mapas u otra información) relativa a aquellos expedientes no elegibles o que no hayan sido seleccionados.

Basándose en un análisis y selección preliminares, el comité organizador decidirá una lista restringida de tres (como máximo) casos de innovación cooperativa por categoría/área a que se refiere el artículo 2.

Para poder establecer esta lista restringida, el comité organizador, en ausencia de una decisión unánime, decidirá por mayoría de votos.

El jurado compuesto por representantes internos y externos (véase artículo 3) decidirá un ganador por categoría/área basándose en una selección de candidatos que figuren en una lista restringida, presentada por el comité organizador.

Las decisiones del jurado son inapelables y se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente del jurado tendrá voto de calidad.

Los miembros del comité organizador, actuando como observadores sin ningún derecho de voto, podrán auxiliar al jurado en su deliberación (véase artículo 4).

Artículo 7 – Resultados y entrega de los Premios – Designación de los ganadores

Partiendo de la base del examen y las deliberaciones (mayo de 2009), el presidente del jurado transmitirá la lista de los galardonados al comité organizador para que vaya arreglando los preparativos para la entrega oficial de Premios.

El presidente del jurado informará a los galardonados a más tardar el 1 de junio de 2009. Serán informados a través de una carta del Copa-Cogeca de la fecha y lugar de la entrega de Premios.

Se ruega a los ganadores que no comuniquen o utilicen referencias a la concesión de su Premio antes de la ceremonia oficial, que tendrá lugar en junio de 2009 (se anunciará la fecha exacta en una fase ulterior).

El jurado se reserva la potestad de no otorgar Premio alguno a una o todas las categorías/áreas que se especifican en el artículo 2.

Los Premios oficiales se harán públicos en una ceremonia que tendrá lugar en Bruselas con ocasión de la reunión del Praesidium de la Cogeca en junio de 2009, en la que los nombres de galardonados se leerán en presencia de los miembros del jurado, del comité organizador así como de aquellas autoridades y personas implicadas con el Premio que deseen acompañar a los galardonados.

Artículo 8 – Publicidad y comunicación de los galardonados

Los resultados del **Premio** serán ampliamente publicitados.

Las acciones de comunicación se desarrollarán a nivel del Copa-Cogeca y de los Estados miembros a través de la información distribuida por sus miembros mediante cobertura de medios.

Artículo 9 – Recordatorio de las condiciones de participación en el Premio

La participación de cualquier candidato en el presente **Premio** supone el respeto y la aceptación del presente reglamento, con las modalidades indicadas, a lo largo de las diferentes fases del concurso y durante la ceremonia oficial de entrega de los Premios.

Fechas importantes para 2008-2009:

Anuncio de la creación del Premio: 1 de octubre de 2008 (Congreso de los Agricultores Europeos);

Declaración de intenciones: 30 de enero de 2009

Presentación del expediente de candidatura: 16 de marzo de 2009

Establecimiento de la lista de las candidaturas elegibles: 27 de marzo de 2009

Análisis, selección de los expedientes de candidatura y establecimiento de las listas restringidas: abril de 2009

Análisis y decisión del jurado: del 11 al 29 de mayo de 2009;

Comunicación de la deliberación del jurado a los galardonados: 1 de junio de 2009;

Presentación del Premio: junio de 2009, durante la reunión del Praesidium de la Cogeca¹.

¹ La Cogeca se reserva el derecho de modificar cualquier artículo del Reglamento en el caso de un acontecimiento imprevisto o de cualquier otro impedimento para asegurar el buen desarrollo del Premio europeo a la innovación cooperativa